



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 251/2018**  
**Bahía Blanca, 12 de julio de 2018**

**VISTO**

El contenido de la Res. CSU 757/13. Alumnos, permanencia, excepción baja por inactividad, últimas materias.

El plan de estudios de la carrera de Medicina aprobado por Res CSU 833/10,

El Calendario Académico de la UNS;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el estudiante ADRIAN ALEJANDRO ZAPATA, DNI: 31.493.741, LU: 70249, presentó una solicitud de reincorporación fuera de término a la carrera de Medicina por haber sido dado de baja por inactividad por segunda vez;

Que el estudiante presenta la solicitud para poder finalizar sus estudios;

Que, según el sistema SIU GUARANÍ, el vencimiento a la baja fue el 30 de marzo de 2017, por resolución CSU 757/13;

Que el estudiante se encontraba inscripto en el plan 2005 de la carrera pero es necesario que actualice determinados contenidos curriculares;

El informe de la Dirección de Gestión Administrativa Curricular;

Que el período para reincorporaciones se encuentra vencido;

Lo aprobado en sesión plenaria el 27 de junio;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE:**



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Denegar la solicitud de reincorporación al estudiante ADRIAN ALEJANDRO ZAPATA, DNI: 31.493.741, LU: 70249, según el artículo 3º de la Res. CSU 757/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la reincorporación fuera de término al último plan vigente de la carrera de Medicina al estudiante ADRIAN ALEJANDRO ZAPATA, DNI: 31.493.741, LU: 70249.

ARTÍCULO 3º Infórmese al estudiante. Pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD